

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

34836 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Procurador, D. Ramón Rodríguez Nogueira, en nombre y representación de las mercantiles Parques Eólicos San Lorenzo, S.L.U., Bajoz Eólica, S.L., Hornija Eólica, S.L., Esquilvent, S.L., Brulles Eólica, S.L.U, y CyL Energía Eólica, S.L.U., se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, que ha sido admitido a trámite por diligencia de ordenación de 1 de octubre de 2014, y figura registrado con el número 1/845/2014.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso en el plazo de nueve días.

Madrid, 2 de octubre de 2014.- La Secretaria judicial, Aurelia Lorente Lamarca.

ID: A140050010-1